



AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA

Provincia de Alicante

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2.016.

En La Romana, a 7 de diciembre de 2.016, siendo las catorce horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Alcalde D. Nelson Romero Pastor y la asistencia de los Concejales D. Enrique Rizo Pérez, Dña. Leonor Botella Ruiz y D. Bernabé Aldeguer Cerdá, asistidos por el Secretario- interventor D. José María Sánchez Costa, a fin de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según Convocatoria y Orden del día de fecha 1 de diciembre de 2.016. Abierto el acto por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el:

ORDEN DEL DÍA:

1º.- LECTURA Y VOTACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se somete a votación la siguiente acta:

-Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016.

No se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de sus asistentes.

2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

1.- Comunicación del Decreto del Sr. Diputado de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, núm. 10216, de fecha 27 de octubre de 2016, relativa a la desestimación de la ayuda no dineraria, al Ayuntamiento de La Romana, relativa a la Convocatoria de trofeos y medallas, por falta de consignación presupuestaria.

2.- Comunicación del Diputado de Planes de Mejoras a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de la adjudicación a la mercantil "VILLENA INTELSA, S.L." la ejecución de las obras de "Obras de Mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética en La Romana. Sustitución de luminarias sector 01, 02 y 05", incluida en el Plan Complementario al Provincial de Ahorro Energético, anualidad 2015.

3.- Comunicación del Director General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, informando del procedimiento de actuación ante el riesgo de Nevadas (Campaña Nevadas 2016-2017)

4.- Remisión por PROAGUAS COSTABLANCA, de la analítica del efluente de la EDAR de la Romana, de fecha 24 de octubre de 2016, como uno de los autocontroles para la comprobación del cumplimiento de la autorización de vertido.

3º.- RECAUDACIÓN MERCADO:

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, los ingresos efectuados por la Policía Local en concepto de tasa por mercado, correspondiente al mes de noviembre de 2016, por importe de 776,00 euros.

4º.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y OTROS GASTOS:

Se da cuenta por la Secretaría-Intervención de las facturas presentadas hasta la fecha como gastos correspondientes a obras, suministros, servicios prestados y recibidos por el Ayuntamiento, aprobándose los siguientes:

FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
16L	VICENTE GÓMEZ PIÑERO	REPARACIONES VARIAS Y MATERIALES	1.767,65 €
012522	COMUNIDAD DE REGANTES LA ROMANA	HCVF34-1 550-596	16,10 €
N-205	JAVIER RICHART VELASCO	YESO MORENO	8,42 €
T/523	EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	ANALISIS EFLUENTE EDAR	162,10 €
		TOTAL	1.954,27 €

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de sus asistentes.

5º.- SOLICITUDES Y PROPUESTAS:

1º.- D. Ricardo Palao Menor, vecino de Villena y domicilio en la calle Joaquín M.ª López, n.º 14 4º D, solicita autorización de paso por el término municipal, así como el acompañamiento de la Policía Local, para el " VII Encuentro Internacional de Motos BMW MODELO K", el próximo día 4 de marzo de 2017. Vista la solicitud, los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad de sus asistentes,

autorizar el paso del Encuentro por nuestra localidad, no autorizando el acompañamiento de la Policía Local por no disponer de efectivos necesarios.

2º.- Visto el recurso de Reposición Interpuesto por Dña. Beatriz Amorós Amat contra el Acuerdo de Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de La Romana, en el que se deniega la autorización de venta a domicilio de productos alimenticios por catálogo.

Visto el informe de D. Mario Abad Mendoza, técnico Medio de Gestión de este Ayuntamiento al respecto.

Los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad de sus asistentes lo siguiente:

PRIMERO.- No autorizar la venta a domicilio por catálogo de productos alimenticios, a Dña. Beatriz Amorós Amat, puesto que el órgano competente para resolver sobre la venta de productos alimenticios, sea cual sea su modalidad, a excepción de la venta en Mercados Municipales, es la Consellería de Sanidad, debiendo la interesada dirigirse al Centro de salud Pública de Elda a solicitar la correspondiente autorización de venta.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo a la interesada.

6º.- SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE LA ROMANA:

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas por las distintas Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de La Romana, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases que han de regir la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la Entidades y Asociaciones sin fin de lucro del municipio de La Romana, para la Anualidad 2.016.

Vista la propuesta de concesión de ayudas, emitida por la Comisión de Valoración, como órgano encargado de evaluar las solicitudes presentadas en virtud de los criterios de valoración descritos en el artículo 7 de las bases de la convocatoria.

Los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por tres votos a favor (Bernabé, Nelson y Enrique) y una abstención (Leonor), lo siguiente:

1.- Conceder a la Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro que a continuación se indican, subvención municipal, por los importes descritos:

ASOCIACIÓN/ ENTIDAD.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	CANTIDAD FIJA	CANTIDAD VARIABLE	TOTAL
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE LA ROMANA	3.500,00 €	500,00 €	787,30 €	1.287,29 €
ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSONISTAS “ GÓMEZ	495,00 €	500,00 €	353,71 €	853,71 €

NAVARRO”				
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTE DE LA ROMANA	3.000,00 €	500,00 €	1.004,08 €	1.504,08 €
ASOCIACIONJ JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA ROMANA.	4.000,00 €	500,00 €	855,75 €	1.355,75 €

2.- Para proceder al pago de las subvenciones concedidas, los beneficiarios habrán de justificar, en el plazo comprendido entre el 9 y el 15 de diciembre de 2016, la cantidad total para la que se solicitó subvención, presentando la siguiente documentación:

- Facturas o comprobantes de pago (tickets) que justifiquen la realización del gasto, junto con una declaración responsable del representante de la Asociación haciendo constar que los gastos generados corresponden a dicha asociación y han sido destinados a las actividades objeto de subvención.
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si procede.

En el caso de **no justificar la totalidad de los gastos por los que se solicita subvención**, la subvención **se verá reducida proporcionalmente en atención a los gastos efectivamente justificados**.

3.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades y Asociaciones interesadas, para que, en atención a las propuestas de subvención asignadas, procedan a justificar la realización de los gastos realizados por el modo descrito anteriormente.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión, siendo las quince horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente, que certifico y firmo digitalmente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.